



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: REDUCCIÓN DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2017-01445-00
CUADERNO: 1. FÍSICO

Atendiendo los escritos que anteceden y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE**:

PREVIO a tener en cuenta la anterior notificación a la parte demandada, deberá dar cumplimiento conforme al Art. 291 del Código General del Proceso, como quiera que la notificación allegada fue remitida a la dirección física del demandado, razón por la cual no se puede tener en cuenta.

No obstante, si lo pretendido es notificar de conformidad con el art. 292 *ibídem*, en concordancia con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, deberá remitirla al correo electrónico del demandado, adjuntando la demanda y sus anexos, junto con el auto admisorio, debidamente cotejado, por correo certificado, y/o adjuntando la constancia del envío y el recibido del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la citada norma

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **092**

HOY: **22 de junio de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP